

septiembre

09

Nº 204

ESPAI

COOPERATIU



Descoop invierte 150
mil euros para apoyar
a tres cooperativas

pag. 8

El arranque del curso político ha estado marcado por el anuncio de la subida de impuestos. El Ejecutivo lo ha vendido como una medida de solidaridad necesaria en tiempos de crisis para contribuir al mantenimiento de las políticas sociales dirigidas a paliar la preocupante situación a la que se enfrentan muchos desempleados y familias con escasos recursos. La propuesta, sin embargo, no ha sido bien recibida ni por la patronal ni por la oposición y ha sido criticada desde diferentes medios de comunicación por la forma en que se produjo el anuncio y por la tardanza a la hora de concretar su plasmación. Este otoño se va a hablar de economía y empleo más que nunca. La necesidad de alianzas para aprobar los Presupuestos Generales del Estado y la traída y llevada Ley de Economía Sostenible anunciada por el Gobierno, cuyos contenidos aún están por conocer van a centrar la atención en la capacidad del Ejecutivo para gestionar una situación económica realmente difícil.

Y mientras, la economía sumergida aumenta desbocada. Según una investigación realizada por el Ministerio de Trabajo, durante el verano se han intensificado en un 30% los casos de empresas con trabajadores sin dar de alta en la Seguridad Social, con salarios inferiores a los legales, las malas condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como la existencia de compañías que utilizan extranjeros sin permiso de trabajo. Los inspectores de trabajo aseguran ser testigos de situaciones que no veían desde hace una década. ¿Se aprovechan las empresas de la situación desesperada de muchos? Otros dirán que es la única manera que tienen de seguir, ¿es eso o cerrar la paraeta? Siempre hay emprendedores, empresas que marcan la diferencia en contextos favorables y también adversos. Hay otras formas de hacer empresa, aunque no haya tantos beneficios.

Desde luego, el cambio de modelo económico propugnado por muchos choca frontalmente con esta situación de precarización apuntada. Debemos reflexionar en serio sobre el papel de la empresa en el nuevo modelo productivo, sobre la Responsabilidad Social Empresarial como un nuevo modelo de gestión más adecuado, más sostenible y más transparente. Pero, además, de reflexionar, hay que actuar, comprometerse con el modelo por el que se apuesta.

EDITA: FEVECTA
ARQUEBISBE MAYORAL, 11-B - VALENCIA
TELÉFONO 963 515 029 - 963 521 386
FAX: 963 511 268
E-MAIL: FEVECTA@FEVECTA.COOP
HTTP://WWW.FEVECTA.COOP

PRESIDENTE VICENT COMES IGLESIA
DIRECTORA PALOMA TARAZONA CAND
COORDINACIÓN ANA REAL SEBASTIÁN
REDACCIÓN EQUIPO TÉCNICO FEVECTA
DEPÓSITO LEGAL V - 1333 - 2003

DISEÑO COTA CERO
FOTOCOMPOSICIÓN INNOVE VISUAL, COOP. V.
IMPRESIÓN GRUPO GRAFIMAR, COOP. V.

COLABORA GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

S

U M A R I O

3 EDITORIAL

Otoño económico.

4/5 CONSULTORÍA

4_ Actualización de las aportaciones al capital social: consecuencias fiscales.

5_ Entran en vigor nuevas medidas de fomento de empleo en cooperativas.

6_ La resposta més curta als dubtes més freqüents.

7 OPINIÓ

7_ La Ley Orgánica de protección de datos y nuestras empresas, por Rafael Ninyerola.

8/9 ACTUALIDAD FEVECTA

8_ Descoop invierte 150 mil euros para apoyar el desarrollo de tres cooperativas valencianas.

9_ Estar al corriente del recurso cameral, imprescindible para percibir subvenciones.

10/12 TREBALL COOPERATIU

10_ Florida comença el curs amb una nova titulació en educació infantil.

11 y 12_ Niños, una nueva oferta educativa basada en la calidad para los más pequeños.

13_ Un congreso abordará las posibilidades de las iniciativas culturales de la Economía Social.

15 BREVES

Mor el president de l'ACI; La igualtat en les cooperatives.

ACTUALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL: CONSECUENCIAS FISCALES

CARMEN HERRERA
Área jurídico
económica

La actualización de las aportaciones obligatorias realizadas por los socios al capital social de la cooperativa se permite con el objeto de corregir los efectos de la inflación desde el ejercicio en que aquéllas fueron desembolsadas (los estatutos podrán establecer un periodo máximo para la actualización). El momento de la actualización se puede dar a lo largo de la vida de la cooperativa o en el momento de reembolso al socio, ya sea por la baja del mismo o por la liquidación o fusión de la cooperativa. En este sentido, el art. 61.7 de la Ley 8/2003, establece que los estatutos pueden establecer que los socios que hayan causado baja y que hubiesen permanecido al menos cinco años en la cooperativa tengan derecho a su actualización, en los términos establecidos en la ley.

El importe de la actualización puede cargarse a cualquier tipo de reserva, incluso a la reserva obligatoria. No obstante, para poder actualizarlas con cargo a esta última existen las siguientes condiciones:

1ª) No se pueden actualizar las aportaciones al capital con cargo a RO hasta que ésta no haya alcanzado la cifra del capital social estatutario y una vez compensadas las pérdidas que legalmente se le puedan imputar.

2ª) Sólo se puede actualizar con cargo a RO, cuando esta operación se realice en el momento de reembolso de sus aportaciones al socio, como consecuencia de la baja del mismo en la cooperativa, la fusión o liquidación de la cooperativa.

Respecto a la posibilidad de actualizar las aportaciones voluntarias, aunque no se prohíbe expresamente en la ley, cada vez que regula sobre este tema, hace

referencia exclusivamente a las aportaciones obligatorias, por tanto, se entiende que las Aportaciones Voluntarias no pueden actualizarse en este sentido. Esto tiene su justificación en que estas aportaciones sociales ya se remuneran con un interés, independientemente de la existencia o no de beneficios o de reservas de libre disposición (condición, entre otras, indispensable para retribuir las aportaciones obligatorias).

Fiscalmente, la actualización de las aportaciones al capital social tendrá diferentes consecuencias:

- Cuando la actualización de las aportaciones se realice mientras que el socio está en activo, provocará un incremento del capital social de la cooperativa y, por tanto, la operación estará sujeta al ITPyAJD en su modalidad de operaciones societarias (tipo de gravamen del 1 por 100). No obstante, si la cooperativa puede calificarse de "fiscalmente protegida" (art. 6º de la Ley 20/1990 de Régimen Fiscal de las Cooperativas) estará exenta por este concepto, lo cual en ningún caso la excluye del cumplimiento formal de presentación de la liquidación.
- En el momento de reembolso de las mismas al socio que causa baja o cuando se fusiona o se liquida la cooperativa, el socio deberá tenerlo en cuenta cuando calcule la ganancia o pérdida patrimonial derivada de la diferencia entre el Valor de Reembolso y el Valor de Adquisición de sus aportaciones sociales y que tendrá que declarar en su liquidación del IRPF.

CONSU

EN EL MOMENTO DE REEMBOLSO, EL SOCIO DEBERÁ TENER EN CUENTA LA GANANCIA O PÉRDIDA PATRIMONIAL EN SU DECLARACIÓN DEL IRPF.

ENTRAN EN VIGOR NUEVAS MEDIDAS DE FOMENTO DE EMPLEO EN COOPERATIVAS

El pasado miércoles 19 de agosto, se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 200) el Real Decreto 1300/2009 de 31 de julio de medidas urgentes de empleo destinadas a la mejora del autoempleo individual y colectivo en trabajadores autónomos, cooperativas y sociedades laborales.

El Real Decreto promulgado como consecuencia de la crisis generalizada que ha provocado un aumento importante del desempleo, pretende mejorar y propiciar el empleo estable en cooperativas, favoreciendo el acceso a la condición de socio de

trabajadores
previamente
contratados en la
cooperativa

Para ello, el ejecutivo
ha aprobado una serie

de medidas. Las más importantes que propone este Real Decreto y que afectan directamente a las cooperativas son dos:

a) Mejora la medida de capitalización de la prestación por desempleo dirigida a trabajador es que se incorporan como socios trabajador es a cooperativas.

El artículo 1, apartado a) elimina la limitación del vínculo contractual previo de hasta 24 meses que los asalariados de las cooperativas tenían para poder optar a ser socios trabajadores de las cooperativas, aportando a la misma, en concepto de su participación al capital social, la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

De esta forma, cualquier trabajador asalariado, independientemente del tiempo que lleve contratado en la cooperativa, podrá incorporarse como socio trabajador y capitalizar en pago único hasta el 100% de la prestación por desempleo que tuviera reconocida para incorporarla a la cooperativa en concepto de aportación obligatoria, aportación voluntaria y cuota de ingreso.

Esta medida tendrá una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2010, aunque podría ser prorrogada, ampliando así su vigencia en el

caso de que al finalizar el plazo se constate la capacidad de crear empleo de forma significativa y su eficiencia.

b) Cancelación de deudas del FOGASA.

El Real Decreto, además, cancela las deudas contraídas por cooperativas y sociedades laborales con el FOGASA, resultado de la crisis de los años 80 del siglo pasado.

Esta medida tiene por objeto sanear las cuentas de las empresas cooperativas que se crearon con las aportaciones realizadas por los trabajadores con cargo a los recursos recibidos por el Fondo de Garantía Salarial, como compensación de indemnizaciones no cobradas por los trabajadores de las empresas vinculadas a la crisis de aquellos años.

En este sentido, no procederá la devolución de las prestaciones recibidas del Fondo de Garantía Salarial cuando los beneficiarios fueran trabajadores que, tras cesar en la empresa en que prestaban servicios, constituyan una cooperativa siempre que el importe de las deudas derivadas de las mismas haya sido íntegramente aportado a la cooperativa como capital social.

No obstante, si el socio que hubiera percibido prestaciones del FOGASA causa baja antes de haber transcurrido el plazo de quince años desde su incorporación, deberá restituir al Fondo de Garantía Salarial las cantidades que le fueron abonadas y que aportó a la constitución de la cooperativa, salvo que la baja se haya producido por causas ajenas a la autonomía de la voluntad de las partes, como el fallecimiento, incapacidad permanente o la jubilación del socio trabajador y siempre que no suponga la disminución del nivel de empleo que tenía la cooperativa a la fecha de su constitución.

Por último, destacar que en lo referente al pago de las prestaciones por desempleo en supuestos de suspensión temporal de la relación laboral, el Real Decreto fija un coeficiente multiplicador de 1,25 para determinar los días de prestación que corresponde abonar de la duración del derecho reconocido en dichos casos.

JOSEP MARTÍNEZ
Área jurídico
económica

LA RESPOSTA MÉS CURTA ALS DUBTES MÉS FREQUENTS

Recentment ha mort un dels nostres socis. Diversos socis de la cooperativa estan interessats a adquirir les seues participacions socials, Cap aquesta possibilitat? T enen preferència respecte als seus hereus?

Aquesta situació pot donar-se en les cooperatives de treball associat en els estatuts socials de les quals tinguen regulat un dret preferent en favor dels socis respecte dels hereus a adquirir, en el termini que es determine estatutàriament, les participacions del soci mort. Aquest dret dels socis no tindrà lloc quan el successor siga treballador de la cooperativa i, reunint els requisits

necessaris, sol·licite accedir ser soci. En aquest supòsit, l'hereu que treballa en la cooperativa té un dret preferencial respecte dels socis. Quan concórreguen dues o més hereus en la titularitat d'una aportació seran considerats socis tots ells, repartint les aportacions del causant entre ells i quedant obligats a subscriure les aportacions que siguen obligatòries en eixe moment, no estant obligats a desembossar quotes d'ingrés. Si els hereus no estan interessats a ingressar en la cooperativa ni adquirir les participacions del causant, poden exigir la liquidació, sense deduccions de les aportacions socials que els corresponguen.

FINALITZA EL TERMINI PER A SOL LICITAR SUBVENCIONS PER INTEGRACIÓ DE SOCIS

L'11 de setembre finalitzà l'últim dels terminis per a la presentació de subvencions per incorporacions de socis treballadors en empreses d'economia social. No obstant i en tot cas, s'haurien d'haver sol·licitat dites ajudes dins dels tres mesos següents a la integració del soci.

Podem distingir així diferents terminis, 3 supòsits:

1. Per a aquelles incorporacions de socis que s'hagen produït durant la vigència de la Resolució de 15 d'abril de 2009, DOCV nº 6001 de 27 d'abril de 2009, (és a dir, en posterioritat al 27 d'abril), i sempre i quan no s'haja acomplit el termini de tres mesos des de la seua incorporació efectiva, el termini finalitzarà el proper dia 11 de setembre.
2. Per a aquelles incorporacions de socis que s'hagen produït durant la vigència de la Resolució de 15 d'abril de 2009, DOCV nº 6001 de 27 d'abril de 2009 i ja hagen transcorregut més de tres mesos

des de la seua incorporació, el termini finalitzà el dia en què s'acompliren els tres mesos comptats des de la data de la seua incorporació efectiva com a soci (data d'alta en la Seguretat Social).

3. Les incorporacions com a socis treballadors que s'hagen produït en el tercer quadrimestre de 2008 o durant 2009, abans de la data de publicació de la resolució abans esmentada, les sol·licituds haurien d'haver-se presentat dins dels 3 mesos següents comptats des de l'endemà de la publicació, això és, la data finalitzà el 27 de juliol de 2009.

De les incorporacions de socis que es produïsquen durant l'últim quadrimestre de 2009, la Resolució de 15 d'abril de 2009 no fa cap menció al respecte. No obstant, es preveu que siguen susceptibles de sol·licitar les ajudes quan entre en vigor l'Ordre d'ajudes de 2010, en la mateixa línia que ho han sigut enguany les incorporacions de socis que es van produir en el tercer quadrimestre de 2008.

**SI VOLS RESOLDRE
ALGUN DUBTE, POTS
ENVIAR LES TEUES
CONSULTES A
ana.real@fevecta.coop**

RAFAEL NINYEROLA I LÓPEZ
Consultor Asociado Alhora Solucions

La Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999 del 13 de Diciembre nace con un objeto muy genérico a la vez que claro; garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

El impulso definitivo para que la LOPD pase a ser aplicada de forma efectiva es su regularización mediante el Real Decreto de 1720/2007 del 21 de Diciembre y el órgano de control y posibles sanciones, con carácter general la Agencia de Protección de Datos (AEPD) dentro de territorio español, existiendo otras Agencias de Protección de Datos de carácter autonómico en las Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña y en el País Vasco.

Esta Ley, como es obvio, es de obligado cumplimiento, desde una tienda de barrio que vende refrescos hasta la multinacional más importante que los fabrica, el representante de la misma al transportista que hace el reparto, así con cualquier tipo de actividad donde existan datos de personas físicas, y ahora también jurídicas, debe tener su empresa adaptada a dicha Ley, cada una con unos procedimientos distintos puesto que no son los mismos datos personales que maneja nuestro amigo el tendero de barrio que una clínica, aunque ambos por igual deben cumplir la Ley.

La Agencia Española de Protección de Datos resolvió entre hechos denunciados e investigaciones iniciadas de oficio un total de 2.362, un 45% más que en 2007, dando como resultado 630 procedimientos sancionadores, 58% más que el año anterior, de los que 535 acabaron en imposición de sanción dando por resultado multas impuestas por un valor de 22'6 millones de euros, un 15% superior al anterior año. Las sanciones ó multas, dependiendo su gravedad pueden ir de los 601'01 a 60.101'21 euros si son leves, 60.101'21 a 300.506'5 euros, las graves, y las muy graves de 300.506'05 a 601.012'10 euros.

Todas nuestras empresas, sea cual sea su actividad, deben estar adaptadas a la Ley, el simple hecho de no estarlo ya es sancionable. ¿Como nos adaptamos ¿Debemos realizar una diagnosis inicial para determinar el numero de ficheros ó tratamiento de datos existentes, su clasificación en función de su contenido y finalidad, redactar la documentación necesaria para su inscripción en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. Redacción del Documento de Seguridad de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto 1720/2007 y realizar la auditoria exigida por el artículo 96 del R.D.

1720/2007 de nuestra empresa. Resumiendo, para hacerlo bien, estar tranquilos y seguros deberemos confiar en los servicios de consultorías ó asesorías especializadas, existen cientos de ellas, la mayoría dignas de confianza y con honorarios profesionales diversos, tanto para la adaptación como para su mantenimiento, como norma general el coste de estos servicios suelen ser entre 800 y 1.500 euros por la adaptación y entre 24 y 30 euros mensuales por su mantenimiento, completamente necesario si queremos permanecer dentro de la Ley tras nuestra adaptación, ya que nuestros clientes, compañeros, trabajadores por cuenta ajena, proveedores, colaboradores cambian en el tiempo y nuestras relaciones con los mismos, y los datos y relación que mantenemos con los mismos varían. Algunos, como es nuestro caso, desarrollamos formulas para que la adaptación y su mantenimiento resulte a coste 0 a través de Conversia Protección de Datos, consultoría con más de ochos años de experiencia únicamente en la implementación en las empresas de esta ley en empresas y entidades tanto publicas como privadas.



DESCOOP INVIERTE 150 MIL EUROS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE TRES COOPERATIVAS VALENCIANAS

Los tres primeros proyectos financiados por el Fondo de capital valenciano DESCOOP pertenecen a sectores y territorios distintos, pero todos ellos tienen algo en común: son proyectos ambiciosos e ilusionantes. "Hemos tomado en cuenta la capacidad de los proyectos para salir adelante, desde luego, pero también hemos valorado aspectos como la implicación del equipo de trabajo en el crecimiento futuro del proyecto, la ilusión, la innovación y la implicación de otras entidades", explica Emilio Sampedro, presidente de Descoop.

El objetivo del fondo es poner a disposición de los emprendedores que deseen crear una cooperativa o de las cooperativas que inicien una nueva línea de actividad un instrumento flexible de financiación que pueda adaptarse a las necesidades de cada grupo, un capital 'semilla' con el que hacer realidad sus ideas y proyectos durante los primeros años del negocio.

Las tres primeras cooperativas que han recibido la financiación de DESCOOP son: Jardineros de Benicàssim de Castellón, SETIVAL, de Valencia y Caumold, de Villena (Alicante). "La verdad es que no ha sido algo premeditado, las cosas han venido así, pero es verdad que tanto los sectores en los que se enclavan las tres cooperativas como el hecho de pertenecer a una provincia distinta cada uno de ellos, refleja la propia diversidad del sector cooperativo", explica Sampedro.

En el caso de Jardineros de Benicàssim, una cooperativa de mantenimiento y diseño de jardines y zonas verdes, el fondo ha desembolsado 50 mil euros en concepto de préstamo participativo, vinculado a la solicitud de subvenciones por incorporación de socios de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

De este modo, el fondo les proporciona un compromiso con el

proyecto allí donde las entidades financieras no llegan. Se trata de un proyecto con un componente social destacable si se tiene en cuenta que la cooperativa ha ayudado a integrar laboralmente a cinco alumnos de un taller de jardinería para personas con discapacidad.

Por su parte, SETIVAL, una cooperativa perteneciente al terciario avanzado, ha recibido 60 mil euros en concepto de inversión de capital por 3 años. Descoop interviene así para financiar el crecimiento de la cooperativa en un momento en que se enfrenta al despegue de la actividad con la apertura de una sede en Madrid y el desarrollo de proyectos de mayor envergadura.

Por último, Caumold, dedicada a la fabricación de moldes de caucho, ha recibido 44 mil euros en concepto de inversión en capital, destinada a la adquisición de maquinaria industrial para la modernización de la actividad.

ACTUALIDAD



LOS TRES PRIMEROS PROYECTOS DEL FONDO DE CAPITAL VALENCIANO PERTENECEN A SECTORES Y TERRITORIOS DISTINTOS.

ESTAR AL CORRIENTE DEL RECURSO CAMERAL, IMPRESINDIBLE PARA PERCIBIR SUBVENCIONES

Uno de los requisitos esenciales para poder ser beneficiario de una subvención es hallarse e al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social. Sin las correspondientes certificaciones de hallarse al corriente emitidas por los organismos competentes no es posible disfrutar de los beneficios de ninguna subvención regulada al amparo de la ley 38/2003.

Una consulta vinculante, la nº V 0723-09, de la Sección General de Tributos, ha establecido, dentro de los requisitos fijados en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones a efectos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, el hecho de estar al corriente del pago del Recurso Cameral.

Ante una consulta realizada planteando que "si el recibo que expide anualmente la Cámara de Comercio de León a las personas físicas dadas de alta en cualquier actividad del I.A.E. entran dentro del ámbito objetivo del concepto "obligaciones tributarias" utilizado por el artículo 13.2e) del la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones", la Sección General de Tributos ha considerado el recurso cameral como una exacción parafiscal, siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la sentencia 206/2001 de 22 de octubre, según esta interpretación, si se considera el recurso cameral como una exacción parafiscal de la disposición adicional primera de la Ley General Tributaria que participa de la naturaleza de los tributos, ha de entenderse por tanto dentro del ámbito objetivo del las obligaciones tributarias del artículo 13.2 e) de la Ley General de Subvenciones, debido a la naturaleza de las mismas.

FEVECTA

PON AQUÍ TU PUBLICIDAD

Llegamos a más de 2.000 empresas
y entidades de toda
la Comunidad Valenciana.

FLORIDA COMENÇA EL CURS AMB UNA NOVA TITULACIÓ EN EDUCACIÓ INFANTIL

TREBALL CO

**EL TÍTOL S'IMPARTEIX
JA BAIX EL NOU
SISTEMA EUROPEU DE
GRAUS.**

Des d'aquest curs Florida Universitària impartirà el Grau de Mestre en Educació Infantil, un nou títol reconegut per la Universitat de València i que compta amb una important demanda d'estudiants i un alt nivell d'inserció professional, derivats de les noves necessitats socials.

El Grau de Mestre en Educació Infantil respon a una demanda creixent de professionals derivat de les polítiques a nivell europeu, nacional i autonòmic que impulsaran l'augment d'escoles infantils. Aquest increment respon, d'una banda, que l'escolarització en edats primerenques és un factor clau per aconseguir que els estudiants aconseguen millors resultats i, d'un altre, que la demanda de les famílies ha crescut degut sobretot a la incorporació de la dona al mercat laboral i a l'augment de les famílies monoparentals.

El títol respon a la nova estructura dels ensenyaments universitaris de Grau, té 240 crèdits ECTS i una duració de 4 anys. A més, ofereix pràctiques escolars des del

primer curs fins a l'últim en què s'elabora el treball de fi de Grau.

D'aquesta manera, Florida Universitària consolida i amplia el nombre de titulacions, atenent i donant resposta a les necessitats empresarials i a la realitat socioeconòmica i cultural més pròxima.

Segons han declarat fonts del centre, el Grau en Educació Infantil de Florida té com a objectiu principal "formar mestres que conceben l'escola com un espai on es promouen les diferents capacitats del ser humà, que contribueixen amb el seu quefer diari a la construcció del desenvolupament infantil integral i que són innovadores, adaptades al moment i pròximes a la millora contínua que tot protagonista educatiu ha d'escometre com a pràctica habitual".

Nova xarxa de centres

Al llarg dels seus 30 anys de trajectòria, Florida ha demostrat la seua vocació d'inserció i serve a la realitat socioeconòmica valenciana i ha exercit un paper de lideratge en les cooperatives d'ensenyament de la Comunitat, formant part de diferents xarxes educatives. De fet, en l'actualitat es troba immersa en la posada en marxa d'un projecte de creació de la xarxa d'Escoles Infantils Ninos (veure informació en pàgina següent), que demandarà mestres en educació infantil, una oportunitat per als alumnes que estudien en el centre.



DETALL D'UN AULA D' EDUCACIÓ INFANTIL.

NINOS, UNA NUEVA OFERTA EDUCATIVA BASADA EN LA CALIDAD PARA LOS MÁS PEQUEÑOS



El curso ha dado comienzo con casi las mismas incidencias que en años anteriores. A las puertas de los colegios la alegría de unos por retomar los juegos y los aprendizajes se entremezclan casi a partes iguales con las caras de resignación de otros ante los retos del nuevo curso.

Y mientras, continúan las críticas por la falta de plazas y dotaciones escolares. En este sentido, la primera etapa de infantil, la que va de 0 a 3 años, es la que mayores esfuerzos precisa por la escasez de plazas de acuerdo a la demanda social existente en la actualidad.

El pasado día uno de septiembre cuatro nuevas Escuelas Infantiles Municipales abrieron sus puertas en Picanya, Picassent, Albal, y Chiva respectivamente, dando servicio a una población total cercana a los 60.000 habitantes, que precisaba ampliar las plazas escolares para los más pequeños. Todas ellas tienen algo en común, están gestionadas por Ninos Gestió educativa, una cooperativa de segundo grado creada en 2007 por dos cooperativas de reconocido prestigio en el mundo de la enseñanza con más de 30 años de experiencia en la Comunidad: Florida y Grupo Sorolla. Ambas organizaciones ante la actual situación en la que se encuentra la escolarización en el rango de edad 0-3 años en la Comunidad Valenciana, deciden crear Escuelas Infantiles Municipales que se diferencien por ofrecer un servicio de excelente calidad a unos precios asequibles.

Como consecuencia de la filosofía cooperativa de este proyecto, forman parte como asociados de la misma otras dos grupos cooperativos de referencia en el sector de la economía social: ASCES Y AKOE.

Escuelas infantiles innovadoras

"Se trata de una apuesta por la democratización de la enseñanza, donde la innovación pedagógica y la aplicación de las metodologías más punteras son posibles, a través de una gestión privada, con un precio accesible para todos y todas", explican desde la dirección de Ninos.

EL GRUPO COOPERATIVO NINOS PROYECTA UNA RED DE ESCUELAS INFANTILES GESTIONADA BAJO LA FÓRMULA COOPERATIVA



La red de Escuelas Infantiles Ninos, además de ser gestionados por Centros Educativos de referencia, ofrecerán todos los servicios necesarios para un buen desarrollo evolutivo, intelectual, emocional del alumnado. "Es necesario que las niñas y niños aprendan en un entorno agradable y motivador, donde además de aprender, los niños y niñas se divierten y sean felices" comentan las mismas fuentes.

Además del desarrollo de hábitos personales y sociales, como ampliación de la oferta educativa, las Escuelas Infantiles Ninos inician a su alumnado en la lengua inglesa e introducen las nuevas tecnologías en el aula, utilizando los ordenadores como herramientas de aprendizaje. Asimismo, su programa pedagógico se complementa con gran número de actividades relacionadas con la motricidad, psicomotricidad, música, talleres, proyectos de trabajo, etc. Actividades que tienen como objetivo ampliar la oferta educativa ya que éste es el mejor momento de iniciar aprendizajes que consolidarán en el futuro.

Como escuela municipal, Ninos se plantea estar muy cerca de la vida del pueblo. Con esta intención durante el curso se programarán actividades culturales como visitas a exposiciones, centros culturales, mercados, asistencia a obras de teatro, etc. Además de otras relacionadas con la naturaleza, como visitas a granjas escuelas...

Y, debido a las actuales demandas sociales motivadas por las necesidades de las familias y movidos por su vocación de servicio, las escuelas infantiles Ninos dan la posibilidad de disponer de extensión horaria, comedor y gabinete psicopedagógico.



Para más información sobre NINOS
GESTIO EDUCATIVA, COOP. V.:
Tel. 963732926
<http://ninos.ecsocial.com>

TREBALL CO

Congreso Estatal Las Industrias Creativas y Culturales de la Economía Social

5 y 6 noviembre de 2009
Gijón: Laboral Ciudad de la Cultura



ORGANIZA:



COLABORA:



UN CONGRESO ABORDARÁ LAS POSIBILIDADES DE LAS INICIATIVAS CULTURALES DE ECONOMÍA SOCIAL

EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES INCLUYE VARIAS ACTUACIONES DE DANZA Y MÚSICA A CARGO DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

Las diferentes familias empresariales de la Economía Social constituyen hoy fórmulas idóneas de creación de empresas que expresen maneras modernas y transformadoras de entender la producción, mucho más sostenibles, arraigadas y solidarias que las clásicas estructuras organizativas mercantiles.

Estas reflexiones se ven avaladas por la creciente aparición de empresas de Economía Social en diferentes ámbitos de generación de conocimiento, procesos creativos, plataformas culturales, que demuestran día a día cómo estas empresas culturales son un motor de integración social y un estímulo a la competitividad.

Las industrias culturales de la Economía Social son un factor clave para el desarrollo local, contribuyen también al desarrollo de otros sectores económicos y abren oportunidades para explorar el potencial cultural y creativo de los territorios en los que trabajan.

Con el compromiso de impulsar la industria cultural y creativa en el sector de la Economía Social, los días 5 y 6 de noviembre se celebra en Gijón el

primer Congreso Estatal de Industrias Creativas y Culturales de la Economía Social, organizado por la Fundación para el Fomento de

COOPERATI U

la Economía Social en Asturias (FFES) y la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), al considerar que esta forma de hacer empresa constituye un interesante modelo de creación de riqueza en el que prima la iniciativa y la capacidad de innovación, características que las convierte en entidades idóneas para liderar proyectos de carácter cultural.

El Congreso pretende colaborar en el fomento y difusión de las profesiones culturales y de las industrias creativas a través de las diferentes fórmulas empresariales que se enmarcan en la Economía Social, como pueden ser por ejemplo las cooperativas, sociedades laborales y los centros especiales de empleo, todo ello mediante la intercooperación empresarial y la creación de redes empresariales que optimicen el aprovechamiento de recursos y la mejora de la comercialización.

En este sentido, una Economía Social pujante y eficiente es un factor estratégico a la hora de generar empresas culturales sólidas y con una elevada rentabilidad colectiva, con presencia en todos los sectores de la producción cultural, que contribuyen a la cohesión social en los territorios de actuación, protegiendo además la actual diversidad cultural de los efectos del proceso globalizador.

Los destinatarios del Congreso son por tanto, emprendedores culturales, responsables de empresas creativas, universitarios emprendedores que buscan alternativas empresariales para su idea de negocio, gestores culturales, investigadores, formadores culturales, responsables de temas culturales en las diferentes Administraciones Públicas.

A lo largo de los diferentes contenidos del Congreso, se busca dar respuesta, o al menos reflexionar con los ponentes, sobre las cuestiones aquí introducidas y que se detallan a continuación.

GIJÓN, 5 Y 6 DE
NOVIEMBRE DE 2009

“LAS COOPERATIVAS Y OTRAS FORMAS DE ECONOMÍA SOCIAL CONSTITUYEN UN INTERESANTE MODELO DE CREACIÓN DE RIQUEZA EN EL QUE PRIMA LA INICIATIVA Y LA CAPACIDAD DE INNOVACIÓN, LO QUE LAS CONVIERTE EN ENTIDADES IDÓNEAS PARA LIDERAR PROYECTOS DE CARÁCTER CULTURAL”.

FEVECTA DA LA BIENVENIDA A LAS NUEVAS COOPERATIVAS AFILIADAS A LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE COOPERATIVA	MUNICIPIO	PROVINCIA	ACTIVIDAD
IND.TEC.APLIC.ELECTRONICAS COOP.V.	ALICANTE	ALICANTE	FABRICACIÓN Y DISEÑO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS
MAJUVI CASAS COOP.V.	ALICANTE	ALICANTE	INMOBILIARIA, REFORMAS, ADMINISTRACIÓN DE FINCAS.
ALVAMICOOP.V.	ALICANTE	ALICANTE	COMERCIO MUEBLE
LA DISTRIBUIDORA DEL SIGLO COOP.V.	ALICANTE	ALICANTE	IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS CONGELADOS
MARTINEZ Y JIMENEZ COOP.V.	ALICANTE	AGOST	COLOCACIÓN DE ESCAYOLAS
LITO DISSENY, COOP.V.	ALICANTE	COCENTAINA	MÁRMOLES, PIEDRAS Y GRANITOS
IMPRESSMED PUBLICITAT COOP.V.	ALICANTE	ELCHE	DISEÑO GRÁFICO, IMPRESIÓN DIGITAL, OFFSET, RECLAMO PUBLICITARIO
DUO PELUQUEROS COOP.V.	ALICANTE	ELCHE	PELUQUERÍA Y ESTÉTICA
NETSANA, COOP.V.	ALICANTE	ELCHE	QUIROMASAJES
D2 PLUS SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA	ALICANTE	ELCHE	FABRICACIÓN DE PLACAS ELECTRÓNICAS
SALUT I SERVEIS DE LA LLAR, COOP.V.	ALICANTE	ELCHE	VENTA AL MAYOR Y MENOR MOBILIARIO Y SISTEMAS DESCANSO, VENTING E INFORMÁTICA EN GENERAL
INSPIRARTE ARQUITECTURA INTERIOR, COOP.V	ALICANTE	ELDA	ARQUITECTURA, PROYECTOS, INTERIORISMO, REFORMAS EN GENERAL, PROMOCIÓN Y VENTA DE INMUEBLES
PROELEK SERVICIOS ELECTRICOS, COOP.V	ALICANTE	SANTA POLA	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y FORMACIÓN
RILUX, COOP.V.	ALICANTE	SANTA POLA	AUTO ESCUELA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS
HABELY CASTELLON, COOP.V.	CASTELLÓN	CASTELLÓN DE LA PLANA	COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS DE PELUQUERÍA
LIQUID-2, COOP.V.	CASTELLÓN	CASTELLÓN DE LA PLANA	MULTISERVICIO DESARROLLOS IMAGEN Y SONIDO. ARTES PLÁSTICAS PUBLICIDAD, AUDIOVISUAL, PRODUCCIÓN MUSICAL, DINAMIZACIÓN CULTURAL, FOTOGRAFÍA, DISEÑO
BREVIS, COOP.V.	CASTELLÓN	ALMAZORA	ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EXTRAHOTELEROS
JARDINEROS DE BENICASSIM, COOP.V	CASTELLÓN	BENICASSIM	MANTENIMIENTO DE JARDINES PÚBLICOS
HNOS CUBELLS RICO COOP.V. BAR EL MUSICAL	CASTELLÓN	NULES	BAR CON COMIDAS
L'ESTELA DE POU DE BECA, COOP.V.	CASTELLÓN	VALL D'ALBA	TURISMO RURAL
ALFONVALL, COOP.V.	CASTELLÓN	VALL D'UIXÓ (LA)	REFORMAS EN GENERAL
TERCER FOC, COOP.V.	CASTELLÓN	VALL D'UIXÓ (LA)	DECORACIÓN. FÁBRICA BALDOSAS CERÁMICAS. CENEFAS
TRAFUL, COOP.V.	VALENCIA	VALENCIA	FRANQUICIA AGENCIA DE VIAJES BARCELÓ
VILU MOBLE 2009 COOP.V	VALENCIA	ALCÀSSER	FABRICACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MUEBLES.
VITAKTICA, COOP.V.	VALENCIA	ALFAFAR	TRATAMIENTO DE ESTÉTICA, MASAJES
IMPER-MUROS VALENCIA, COOP.V.	VALENCIA	ALFAFAR	CONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y OTROS
JOVIAN CONSTRUCCIONS COOP.V.	VALENCIA	ALGINET	CONSTRUCCIÓN
MUNT-ALVI COOP.V.	VALENCIA	ALZIRA	MONTAGE DE ALUMINIO Y VIDRIO
WORK-AGRIC COOP.V.	VALENCIA	BENETÚSSER	SUMINISTROS INFORMÁTICOS
GRANJA LAPEIRA COOP.V.	VALENCIA	BENIFAÍÓ	GRANJA, AGROTURISMO E INVESTIGACIÓN
PULICAR COOPERATIVA VALENCIANA	VALENCIA	CARCAIXENT	RESTAURACIÓN Y PULIMENTOS DE MUEBLES
EL RETORET COOP.V.	VALENCIA	CARCAIXENT	TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA
PEBE COLORS, COOP.V.	VALENCIA	CARCAIXENT	PINTORES
ARTE-PIEDRAENQUERA COOP.V.T.A.	VALENCIA	ENQUERA	MAMPOSTERÍA, MUROS PIEDRA, CALZADAS, JARDINES.
KINCE LEVANTE, COOP.V.	VALENCIA	GANDIA	SERVICIO IMPERMEABILIZACIONES DE OBRAS
MAXIMO BETRO, COOP.V.	VALENCIA	MELIANA	FÁBRICA DE JOYERÍA EN PLATA Y BISUTERÍA
DUCCIO JOYAS, S.L.L.	VALENCIA	ONTINYENT	JOYERÍA
ALHORA MULTISERVEIS, S.L.L.	VALENCIA	PATERNA	ASISTENCIA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y SEGUROS
CENTRO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO COOP.V	VALENCIA	PATERNA	DIAGNÓSTICO VETERINARIO, FORMACIÓN.
REPRESENTACIONES J. RUBIO, COOP.V.	VALENCIA	PICANYA	INTERMEDIARIOS COMERCIO
INVES.Y DES.DE LA ASO.SANITAR.DE CAL SCV	VALENCIA	SAGUNTO	SERVICIO INTEGRAL DE ASITENCIA SANITARO

